

ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GD - F.03	TRD	Versión: 00	SECRETARÍA DEPORTE, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE
---------------------	-------------------	-----	-------------	---

RESOLUCIÓN N°

125 FEB 2021

( 000547 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO, AL CLUB PROMOTOR DE DEPORTES NAUTICOS DE TOPOCORO"**

**SECRETARIO JURIDICO Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE GIRÓN**

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las consagradas en el Artículo 315 de la constitución política, ley 136 de 1994, ley 617 del 2000, el Decreto Municipal 036 de 2017.

**CONSIDERANDO**

1. Que según Escritura Pública Número 94 de Febrero 4 del 2021, fue posesionada como Alcaldesa Encargada del Municipio de Girón - Santander la señora **CLAUDIA MILENA JAIMES DELGADO**
2. Que de conformidad al artículo 18º del Decreto 1228 de 1995 se delegó a los alcaldes: *"Reconocimiento deportivo. Para el fomento, protección, apoyo y patrocinio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se instituye el reconocimiento deportivo que será otorgado, revocado, suspendido o renovado, según el caso, por Coldeportes y los alcaldes a través de los entes deportivos municipales del Sistema Nacional del Deporte"*.
3. Que por medio del Decreto 0036 de febrero 24 de 2017, se delega en la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Girón, la competencia para otorgar, actualizar, revocar, suspender, cancelar o renovar reconocimientos deportivos de que habla la ley 1228 de 1995.
4. Que el artículo 72 del Decreto 962 de 2005 estipula: *"El reconocimiento deportivo se concederá por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo correspondiente"*.
5. Que el inciso cuarto del artículo 18 de la Ley 1228 de 1995 determina: *"Cuando se produzcan cambios en los órganos de administración y de control, se deberá solicitar la actualización del reconocimiento deportivo"*.
6. Que mediante acta de Asamblea de Constitución 001 de fecha 22 de diciembre de 2020, fue constituido el ("**CLUB PROMOTOR DE DEPORTES NAUTICOS DE TOPOCORO**").
7. Que mediante acta de Asamblea del Órgano de Administración número 001 de 22 de diciembre de 2020 fue elegido como presidente el señor **JORGE ANDRES MURCIA GUALDRON**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.095.917.167

Secretaría de Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre.

deportes@giron-santander.gov.co

TEL 6912598, Dirección: DIAGONAL 16 PEAT. # 17H-16 CIC VILLAMIL

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m

ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GD - F.03	TRD	Versión: 00	SECRETARIA DEPORTE, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE
---------------------	-------------------	-----	-------------	---

8. Que el señor **JORGE ANDRES MURCIA GUALDRON**, en calidad de presidente del "**CLUB PROMOTOR DE DEPORTES NAUTICOS DE TOPOCORO**" ha solicitado el Reconocimiento Deportivo, para lo cual ha allegado los documentos legales exigidos para tal efecto.
9. Que es función de la Alcaldía a través de la Secretaría de Deporte y Recreación velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia Deportiva.

En atención a lo anterior, El Secretario Jurídico del Municipio de Girón.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar el reconocimiento deportivo al club "**CLUB PROMOTOR DE DEPORTES NAUTICOS DE TOPOCORO**", por haberse constituido mediante acta 001 de fecha 22 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El reconocimiento deportivo se concederá por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo correspondiente, conforme lo establece el artículo 72 Decreto Nacional No. 962 del 8 de julio 2005.

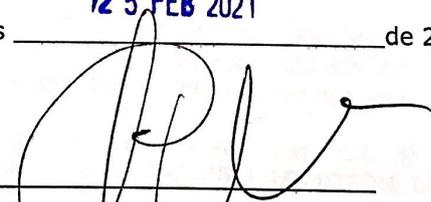
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se notificará personalmente al señor **JORGE ANDRES MURCIA GUALDRON** en su calidad de presidente del club denominado "**CLUB PROMOTOR DE DEPORTES NAUTICOS DE TOPOCORO**".

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, en los términos del artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

25 FEB 2021

Dado en Girón, a los \_\_\_\_\_ de 2021

  
\_\_\_\_\_  
**JAVIER GUSTAVO PULIDO**  
Secretario Jurídico Alcaldía Municipal Girón

Proyecto: Diego Jaime Gómez  
Profesional Universitario  
Revisó Aspectos Jurídicos: Ligia Colmenares Jacóme  
Directora Defensa Jurídica.  
Visto Bueno: Esteban Téllez (e)

**Secretaría de Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre.**  
deportes@giron-santander.gov.co  
TEL 6912598, Dirección: DIAGONAL 16 PEAT. # 17H-16 CIC VILLAMIL  
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m